Arauca, agosto 09 de 2022

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Ciudad

Radicado: 2022 – 00125 - 00.
Proceso: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
Accionante: JESUS DANIEL RODRIGUEZ RIVEROS.
Accionado: MUNICIPIO DE ARAUCA.

En cumplimiento a lo ordenado en el oficio N° JCCA-619 del 08 de agosto de 2022, proferido dentro del asunto de la referencia, me permito dar respuesta como sigue:

• *Si actualmente están realizando estudios preliminares o cursa algún proyecto para la modificación y/o actualización del Plan de Ordenamiento Territorial – POT.*

Actualmente el proceso de Revisión y Ajuste del PBOT, se encuentra en la Corporación ambiental Corporinoquia, radicado por el municipio el 10 de septiembre de 2021, según N° 2021-10847, a la subdirección de Planeación Ambiental de Corporinoquia en la ciudad de Yopal Casanare.

La fecha proyectada para la presentación del proyecto de Revisión y Ajuste al PBOT, modalidad "Modificación Excepcional de Norma Urbanística del PBOT del Municipio de Arauca", ante el Concejo Municipal, está programada para las próximas sesiones ordinarias de noviembre de 2022.

• *Qué medidas se están adoptando para seguir con el funcionamiento de los establecimientos de comercio sexual de los barrios San Luis (La Luna, Copacabana) y Córdoba (Amadeus Show y Las Muñecas) de este municipio.*

Las establecidas en el numeral 3.2 del artículo 73 del Acuerdo Municipal 200.02.013 del 09 de septiembre de 2015 Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT). Anexo un folio.

• *Desde cuando están ejerciendo esta actividad en el Municipio (Precise la fecha).*

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 16 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

No está dentro de la órbita de competencias de la Secretaria de Planeación Municipal llevar esta tipo de control; nuestra competencia radica en expedir concepto de usos de suelo para establecimientos comerciales.

• *Si el anterior Plan de Ordenamiento Territorial – POT permitía dicha actividad como casas de lenocinio. En caso afirmativo, por qué razón no se tuvo en cuenta en el nuevo POT. Indique circunstancias de tiempo, modo y lugar.*

La actividad como casas de lenocinio no estaba permitida en el Acuerdo Municipal 026 de 2000 primer Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio por incompatibilidad con el uso de suelo principal (residencial).

• *De prohibirse su funcionamiento, que medidas de reubicación adoptarán respecto al tema de las trabajadoras sexuales, en qué lugares desarrollarán su actividad.*

De conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) no está permitido el funcionamiento o el ejercicio de trabajadoras sexuales en el perímetro urbano por ser una actividad de alto impacto, respecto a la reubicación la administración municipal no realiza reubicación esta le corresponde al interesado siempre que el uso de suelo lo permita de conformidad con el artículo 74 del (PBOT).

• *Si adelantarán los procesos de expropiación de los establecimientos de comercio sexual de los barrios San Luis (La Luna, Copacabana) y Córdoba (Amadeus Show y Las Muñecas).*

El municipio no contempla expropiar sobre actividades comerciales.

• *Qué medidas sanitarias ha adelantado la secretaría para la licencia de funcionamiento de los citados establecimientos.*

Las medidas sanitarias para el funcionamiento de establecimientos comerciales son competencia de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca UAESA.

• *En caso que la actualización del POT permita el funcionamiento de los establecimientos donde se encuentran localizados para la actividad de trabajadoras sexuales (NO REUBICACION), qué requisitos (parámetros) deben cumplir los*

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

propietarios de los negocios para legalizarlos y que autoridades realizarían la actividad de inspección, vigilancia y control a las mismas.

No es objeto de modificación en la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) por el uso de suelo principal (Residencial).

Sin otro particular,

JAIR ARLEY SANTANA
Secretario de Planeación Municipal

Proyecto: Zaira Acua Clermont/ Profesional de Apoyo SPM
Revisó: Carmen Emilia Sua Sánchez/Profesional universitario

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

SERVICIO TIPO 2 (S-2)		
CÓDIGO CIIU	**ACTIVIDAD**	**REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**
		• Estas actividades deben contar con una zona independiente para la disposición de basuras. • Las actividades incluidas dentro de esta tipología que realicen elaboración de alimentos deben cumplir con lo establecido en la Ley 09/79 y el Decreto 3075/97 o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
960	**OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES.** De este grupo se permiten las siguientes actividades:	4. **ESTACIONAMIENTOS.** Requiere zonas de estacionamiento para motos y carros en la siguiente proporción: **1 cada 25 m2 de área construida** para vehículos. **Seis (6) plazas de parqueo para motos** por cada 25 M2 de área construida. Cuando estas actividades se realicen en edificios existentes que no cuentan con áreas de parqueo se debe garantizar que existan establecimientos que cubran esa necesidad en un radio de 200 metros a la redonda como condición para el desarrollo del uso. **OTRAS CONDICIONES** • Deben contar con las salidas de evacuación estipuladas en la NSR 10 (títulos J y K). • Las actividades de exhibición de películas (5914) deben garantizar que cuenten en el acceso con un espacio de recibo (abierto o cubierto), de mínimo 20 M2 libres para el acceso y salida de las personas • La localización de actividades del código 9609 debe cumplir con lo establecido en los artículos 1 a 4 del Decreto 4002 de 2004. En ningún caso se permite en zonas residenciales, requiere insonorización y toda la actividad se debe realizar al interior. • Aquellos establecimientos del código 960 que a la fecha de adopción del presente PBOT, se localicen a menos de 200 ML de institucional educativo o de zonas con uso principal residencial, deberá relocalizarse en las áreas permitidas en un plazo no superior a cuatro (4) años. Posterior a esa fecha, si no se han reubicado, se impondrán las sanciones previstas en el artículo 104, numeral 4, de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 2° de la Ley 810 de 2003.
9609	Otras actividades de servicios personales N.C.P. (baños turcos, actividades de astrología, servicios de citas, trabajadoras sexuales, entre otras) Consultar código en DANE, Rev. 4 A.C.CIIU. De las actividades económicas	
920	**ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.** De este grupo se permiten las siguientes actividades:	
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	
591	**ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEO Y PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN.** De este grupo se permiten las siguientes actividades:	
5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos (Salas de cine).	
931	**ACTIVIDADES DEPORTIVAS.** De este grupo se permiten las siguientes actividades:	• **ESTACIONAMIENTOS.** Requiere zonas de estacionamiento para motos y carros en la siguiente proporción: **1 cada 25 m2 de área construida** para vehículos. **Seis (6) plazas de parqueo para motos** por cada 25 M2 de área construida. **OTRAS CONDICIONES** • Las actividades del código 932 deben garantizar que cuenten en el acceso con un espacio de recibo (abierto o cubierto), de mínimo 20 M2 libres para el acceso y salida de las personas. Aplica para actividades permanentes o itinerantes. • Deben contar con las salidas de evacuación estipuladas en la NSR 10 (títulos J y K).
9311	Gestión de instalaciones deportivas	
932	**OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO.** De este grupo se permiten las siguientes actividades:	
9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento N.C.P. (parques recreativos, ferias, gestión de transporte recreativo, alquiler de equipo de esparcimiento y recreo, entre otras) Consultar código en DANE, Rev. 4 A.C.CIIU. De las actividades económicas	

NOTA: El código de la actividad económica N.C.P significa "No clasificado previamente".